



**ANUNCIO**  
**ÁREA DEL EMPLEADO PÚBLICO**

Por Acuerdo Plenario de 25 de febrero de 2021, se ha procedido a dejar sin efecto Acuerdo Plenario de 24 de septiembre de 2020, sobre régimen retributivo en sustituciones de carácter temporal por parte del personal directivo profesional de la Corporación Provincial, cuyo contenido se transcribe a continuación:


*"Por el Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2020, se procedió, entre otros acuerdos, al establecimiento de retribuciones complementarias adicionales al personal directivo profesional en los supuestos en los que se incrementen sus funciones y responsabilidades, como consecuencia de la asunción de los cometidos propios de un Área funcional adicional de la Corporación, en caso de ausencia, vacante o enfermedad del titular del puesto, fijándose la cuantía del incremento en el 50 % de las retribuciones complementarias determinadas en el Acuerdo Plenario de 3 de julio de 2015, y sus importes actualizados por sucesivas Resoluciones de Presidencia en aplicación de la normativa presupuestaria correspondiente a cada ejercicio.*

*Habida cuenta que, hasta el momento, no se ha requerido la aplicación del mencionado Acuerdo Plenario de 24 de septiembre del pasado año, y dado que, en la actualidad, se encuentran resueltos los procedimientos para la cobertura de las vacantes existentes en los puestos de Directores/as Generales de las distintas Áreas de la Corporación, concretamente los correspondientes a las Áreas del Empleado Público, Cohesión Social e Igualdad y Régimen Interior (Resoluciones de Presidencia n.º 6568/2020, de 23 de diciembre, 460 y 461/2021, de 10 de febrero, respectivamente), y que motivaron en su día la adopción del mencionado Acuerdo Plenario, puede considerarse que éste deviene innecesario, y, por ello, procedería dejar sin efecto el mismo.*

Por tanto, en virtud de lo expuesto, el Pleno Corporativo, en uso de las competencias que le atribuye el art. 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto el Acuerdo Plenario de 24 de septiembre de 2020 por el que se establecían retribuciones

Código Seguro De Verificación:	wR57yr2IhOfBi3/+Z0bpMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/03/2021 16:42:31
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wR57yr2IhOfBi3/+Z0bpMg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wR57yr2IhOfBi3/+Z0bpMg==</a>		




complementarias adicionales al personal directivo profesional en los supuestos en los que se incrementasen sus funciones y responsabilidades, como consecuencia de la asunción de los cometidos propios de un Área funcional adicional de la Corporación, en caso de ausencia, vacante o enfermedad del titular del puesto.

**SEGUNDO.-** Publicar este acuerdo en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Portal de Transparencia de la Diputación, con arreglo a lo establecido en el art. 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía."

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Secretario General (P.D. Resolución núm. 152/2020, de 24 de enero). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wR57yr2IhOfBi3/+Z0bpMg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/03/2021 16:42:31	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wR57yr2IhOfBi3/+Z0bpMg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/wR57yr2IhOfBi3/+Z0bpMg==</a>			